

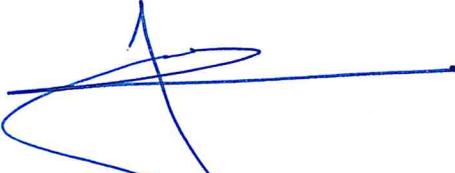
El Departamento de Desarrollo Económico ha elaborado el anteproyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, que se incorpora como Anexo a esta propuesta.

El objeto de este anteproyecto es la modificación de dicha Ley Foral para: incrementar la oferta con igual número de licencias ampliando con carácter general el número de plazas de los vehículos hasta nueve; introducir en el texto la prohibición expresa de cualquier publicidad ilícita en los vehículos destinados al servicio de taxi; promover la renovación de la flota actual de vehículos por una mayoritariamente integrada por vehículos con la etiqueta de cero emisiones; y posibilitar la incorporación al Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxi en la Comarca de Pamplona a los municipios pertenecientes a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

En consecuencia, se propone que, en ejercicio de la iniciativa legislativa reconocida en el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra apruebe el Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, y lo someta a la deliberación del Parlamento de Navarra, directamente y mediante lectura única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de junio de 2018.

EI DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



Ignacio Nagore Laín

- SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO.